

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9702.-

VISTO:

Los Expedientes N° SEO 3251-S-1997, EXP-PERFIS-2100-19342/97-001/97, 2714-28554/00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 9108 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Sáez Juan Carlos, DNI. N° 20.973.050 y Videla Patricia, DNI. N° 20.436.691, el Lote 3 de la Manzana 65 del Barrio Provincias Unidas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1885-0000.-

Que se ha convocado sin éxito a los interesados a los efectos de formalizar la venta.-

Que se han realizado numerosas inspecciones al lote en cuestión, encontrándose este en estado de abandono.-

Que los adjudicatorios se encuentran residiendo en un inmueble ubicado en la calle Río Uruguay N° 508.-

Que el inmueble no cumple con el fin social a que fue destinado.-

Que ante los hechos descriptos corresponde el recupero del inmueble en cuestión.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 004/2003 emitido por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2003, del día 13 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2002, celebrada por el Cuerpo el 20 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal,

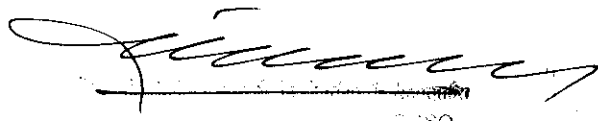
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): DEROGASE la Ordenanza N° 9108.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expedientes N° SEO 3251-S-1997, EXP-PERFIS-2100-19342/97-001/97, 2714-28554/00).-

ES COPIA:
scrz.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**



Ordenanza N° 9702
Expedientes N° SEO 3251-S-1997, EXP-PERFIS-2100-19342/97-001/97, 2714-28554/00
Cda: